



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 08 de septiembre del año 2023. **RESOLUCION NÚMERO: 326-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), mediante Oficio No. 222-2023-SEN-DM-GA de fecha 12 de abril del año 2023, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios del ajuste al salario mínimo en base a lo establecido en el artículo 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, a favor de los Servidores Públicos, Elsa Corina Castillo Yáñez, Mirna Odet Rodriguez Acosta, Nhadia Jhamileth Argeñal Gonzalez, bajo el Régimen de Servicio Civil, ubicado en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO:** Que La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN) cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria en el Programa 01 Actividades Centrales, Actividad/Obra 006 Servicios Administrativos y Contables, en los objetos del gasto 11100 Sueldos Básicos, 11510 Décimo tercer mes, 11600 Complementos y 11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo, Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal favorable según Memorando No. A.L.816-2023 de fecha 06 de septiembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar el ajuste de salario mínimo y emite Dictamen Favorable No.121-DGP-USDEE-AC de fecha 30 de agosto del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 137,139,153,162,172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 46 de su Reglamento Interno, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Energía, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Energía, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, el ajuste del salario mínimo de tres (3) puestos, con efectividad a partir del 03 de julio del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 137, 139, 153, 162,172, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

República Ejercicio Fiscal 2023, 46 de su Reglamento Interno, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE:**
ARTÍCULO UNICO: Ajustar el Salario Mínimo en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas siguientes:

INSTITUCION 310
SECRETARIA DE ENERGIA
PROGRAMA 001
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 006
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 01 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Coordinación Administrativa

Numero de Puesto	G	N	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Ajuste por Nivelación	Salario Actual	Total 6 Meses
1481	1	I	Conserje I	L. 10,800.00	L.4,256.45	L.15,056.45	L.25,538.70
1496	1	I	Conserje I	L. 10,800.00	L. 4,256.45	L.15,056.45	L.25,538.70
1498	1	I	Conserje I	L. 10,800.00	L. 4,256.45	L 15,056.45	L.25,538.70

NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya